República de Colombia
Rama Judicial
Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito de Riohacha

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: MARÍA ALEIDA DUQUE BOTERO
Demandado: MUNICIPIO DE HATONUEVO – ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P.
Radicación No. 44-001-33-40-001-2007-00483-00

ASUNTO: OBEDECE SUPERIOR

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en providencia de fecha treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual confirma la decisión proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Riohacha, en la que se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Por secretaria, una vez ejecutoriada la presente providencia, impártasele el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ceilis Riveira Rodriguez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dc05e8ebaab216eb2e392b93dd88b68424a9b60c9dc8c48516c118c98b13de3**
Documento generado en 25/11/2021 03:13:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica